



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-462/2019
Y ACUMULADOS INC-3.

INCIDENTISTAS: MIGUEL
RODRÍGUEZ PENSADO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaria **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

AN AIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-462/2019 Y
ACUMULADOS INC-3.

INCIDENTISTAS: MIGUEL
RODRÍGUEZ PENSADO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta y uno de
octubre de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz,² y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta al Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal de los autos del incidente en que se actúa.

VISTO su estado procesal, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimientos. Toda vez que el Magistrado instructor considera necesario contar con los elementos necesarios para determinar lo procedente respecto del cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la sentencia del expediente principal.

Con fundamento en el artículo 141, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE.**

¹ En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán al 2019, salvo expresión en contrario.

² En adelante también se referirá como Código Electoral.

A) Al AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, para que, dentro del plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** y **REMITA** a este órgano jurisdiccional, en original o copia certificada legible:

1. De manera completa, la última modificación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, relativa a los Agentes Municipales, aprobada por ese Ayuntamiento mediante Acuerdo 042/EXT en la 19ª Sesión Extraordinaria de Cabildo de cuatro de octubre,³ así como sus anexos respectivos, entre ellos, analítico de dietas, plazas y puestos, y la plantilla del personal.
2. Oficio o documento donde conste que ese Ayuntamiento ya remitió al Congreso del Estado la referida modificación presupuestal; a fin de que ese órgano legislativo se pronunciara al respecto.
3. De manera detallada, la relación de los pagos realizados a favor de todos y cada uno de los Agentes Municipales de ese Municipio, de las remuneraciones a que tienen derecho en términos de las respectivas modificaciones presupuestales realizadas por ese Ayuntamiento, incluidos los Agentes Municipales autorizados en la sesión de cabildo a que se refiere el párrafo anterior; debiendo remitir al efecto, las constancias documentales que acrediten tales pagos, y que comprenden del primero de enero a la fecha, o por lo menos hasta el mes de julio en que se dictó la sentencia principal.

Para tales efectos, se **vincula** al **Presidente, Síndica Única** y **Regidores**, todos de ese Ayuntamiento, para que, conforme a su competencia y atribuciones, coadyuven en el debido cumplimiento de lo ahora requerido.

³ Sesión de cabildo que previamente fue remitida por ese Ayuntamiento a este órgano jurisdiccional.

Apercibidos que de no cumplir con lo ahora requerido, se les podrá imponer la medida de apremio previstas en la fracción III, del artículo 374 del Código Electoral, consistente en multa.

Además, que en términos de lo previsto en el artículo 141, fracción VI, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se resolverá con las constancias que integran el cuaderno incidental en que se actúa.

B) Asimismo, al **CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ**, para que, dentro del término de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** y **REMITA** a este órgano jurisdiccional, en original o copia certificada legible:

1. Las acciones que haya llevado a cabo respecto de la última modificación presupuestal del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, aprobada por el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, mediante 19ª Sesión Extraordinaria de Cabildo de cuatro de octubre; ya que una vez que recibiera la modificación presupuestal ordenada, ese órgano legislativo debía pronunciarse en breve término. Al afecto, se le adjunta copia de la referida sesión de cabildo. Para lo cual, deberá anexar la documentación que justifique lo informado.

2. Las acciones que haya realizado sobre el cumplimiento a la sentencia principal dictada en este asunto, respecto de la vinculación a ese órgano legislativo, para que, en tanto la Constitución Local y la Ley Orgánica Municipal, contemplen a los Agentes y Subagentes Municipales como servidores públicos electos popularmente, dentro del ámbito de sus atribuciones, en breve termino, legisle para que se contemple el derecho de esos servidores públicos a recibir una remuneración y su correspondiente presupuestación por parte de los Ayuntamientos, para así lograr una plena efectividad del mismo.

Para lo cual, deberá anexar la documentación que justifique lo informado.

En el entendido que, de no atender lo que ahora se le requiere, se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

Dentro del plazo señalado, ambas autoridades requeridas deberán remitir de forma inmediata las constancias que acrediten lo informado, primero al correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx, y por la vía más expedita los originales o copia certificada a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de Xalapa, Veracruz, CP. 91060.

NOTIFÍQUESE por **oficio** al Presidente, Síndica Única y Regidores, del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, y al Congreso del Estado de Veracruz; y por **estrados** a los demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal www.teever.gob.mx; conforme los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor e integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA

